

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 135-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Informe de Fiscalización Unipersonal N° 002-2025-GRA/CR-ISLAY del consejero regional por la provincia de Islay abog. Juan Carlos Huanca Molero, el Dictamen de Comisión N° 0014-2025-GRA/CR-CS de la Comisión de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

Que, mediante el Dictamen de Comisión N° 0014-2025-GRA/CR-CS la Comisión de Salud propone que se apruebe el Informe de Fiscalización Unipersonal N° 002-2025-GRA/CR-ISLAY del consejero regional por la provincia de Islay abog. Juan Carlos Huanca Molero, debiendo disponerse que la Gerencia Regional de Salud (GERESA) a través de la Red de Salud Camaná – Caravelí, realice las acciones conducentes a la implementación de mayor personal y el mejoramiento de los servicios, dar la pronta atención de los requerimientos técnicos y logísticos y la evaluación de equipos defectuosos a fin del cumplimiento inmediato y normal funcionamiento en beneficio de la operatividad del Centro de Salud de Quilca.

Por estas consideraciones, al amparo de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N°001-2007-GRA/CR/AREQUIPA, la Ordenanza Regional N°508-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N°154-AREQUIPA y sus modificaciones, el Consejo Regional de Arequipa, **POR UNANIMIDAD:**



ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR el Informe de Fiscalización Unipersonal N° 002-2025-GRA/CR-ISLAY, respecto a la fiscalización realizada al Puesto de Salud de Quilca, realizado por el Abg. Juan Carlos Huanca Molero, Consejero Regional de la provincia de Islay.

SEGUNDO. - ENCARGAR que la Gerencia Regional de Salud (GERESA) a través de la Red de Salud Camaná – Caravelí, realice las acciones conducentes a la implementación de mayor personal y el mejoramiento de los servicios, dar la pronta atención de los requerimientos técnicos y logísticos y la evaluación de equipos defectuosos a fin del cumplimiento inmediato y normal funcionamiento en beneficio de la operatividad del Centro de Salud de Quilca.

TERCERO. - DERIVAR el informe de fiscalización al Ejecutivo Regional y a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y de acuerdo a sus competencias, realice las acciones correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Abg. OSÍAS ORTIZ IBÁÑEZ
PRESIDENTE

